Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO CALEFACCIÓN PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

Nº Expediente: 5SCJ/2024

Procedimiento: Abierto supersimplificado

Presupuesto de Licitación: 6.611,57 € (IVA excluido). 8.000 € (IVA incluido).

Partidas Presupuestarias:

2025	1300020000 G/12S/22103/23 01	8.000 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, se dicta por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

- Enerplus S.L.U
- Repsol Directo S.A.

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor

Paseo de la Estación, 15
23071 - Jaén

T: 953 013 000
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		13/11/2024 09:53:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC68R5lEfV54MQcwsRIs74u1WR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		22/11/2024 07:56:38	PÁGINA: 1 / 3
ALEJANDRO HURTADO MARJALIZO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmI2MDU0NDQ2NThhZGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

oferta para la prestación del suministro de gasóleo calefacción para la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén a la empresa Enerplus S.L. con NIF B14343586, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

QUINTO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la referida empresa, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presente la documentación previa necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

SEXTO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa Enerplus S.L. , con CIF B14343586.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un contrato sujeto a la disposición adicional 33 debe contabilizarse el documento contable "D" por el importe del presupuesto máximo aprobado, es decir, su importe debe coincidir con el del documento "A" previamente contabilizado. El importe del contrato, como límite máximo de gasto que puede comprometer la Administración, ha de coincidir con el presupuesto base de licitación aprobado, teniendo en cuenta la estimación inicial de las necesidades del órgano de contratación. De ahí que la Disposición Adicional 33ª de la LCSP señale que en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de Dª Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 198/2024, 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA ext. núm. 16, de 4 de septiembre de 2024); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejería, (BOJA ext. núm 10 de , de 30 de julio de 2024); Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015),

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de suministro de gasoleo C calefacción para la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén; Expte.: 5SCJ/2024, a la empresa Enerplus S.L., con CIF B14343586, por la cantidad de seis mil trescientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (6.383,20 euros) Iva excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de mil trescientos cuarenta euros con cuarenta y siete céntimos (1.340,47 euros), por lo que la cantidad total es de siete mil setecientos veintitrés euros con sesenta y siete céntimos (7.723,67 euros) IVA incluido

El plazo de ejecución es desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO: Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		22/11/2024 07:56:38	PÁGINA: 3 / 3
ALEJANDRO HURTADO MARJALIZO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmI2MDU0NDQ2NThhZGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	